

## Resumen del artículo

# Clientelismo y seguridad pública: el caso del municipio de Amozoc, Puebla

## Clientelism and Public Safety: the Case of the Municipality of Amozoc, Puebla

Monserrat Miquel Hernández  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.  
miquel\_1@hotmail.com  
 <http://orcid.org/0000-0002-3005-0565>  
Doctora en Desarrollo Regional, El Colegio de Tlaxcala, México.

María del Rosario Carbajal  
Universidad Tolteca de México, México.  
rosariocrcp@gmail.com  
 <http://orcid.org/0000-0003-3198-0235>  
Maestra en Ciencias Políticas, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.

Recibido: 7 de agosto de 2019  
Aprobado: 6 de marzo de 2020

## Resumen

El objetivo del artículo es analizar los vínculos clientelares en el reclutamiento de la policía municipal en el municipio de Amozoc ubicado en la franja del huachicol en los años 2014 a 2019. El clientelismo es una problemática histórica y persistente en México, en materia de seguridad municipal el reclutamiento del personal policiaco responde a redes clientelares es por ello que la lealtad del personal policiaco está depositada en el presidente municipal no como figura institucional sino como político, debido a que es él quien define el ingreso del personal y su permanencia. La metodo-



SECCIÓN GENERAL

237

Intersticios Sociales  
El Colegio de Jalisco  
septiembre 2021-febrero 2022  
núm. 22  
ISSN 2007-4964

**Palabras clave:** seguridad pública, clientelismo, policías municipales, huachicol.

logía que se usa es teórica-descriptiva, hemerográfica y la realización de diez entrevistas semiestructuradas a policías. El clientelismo se extiende a los municipios de la franja del huachicol, los policías se deben al presidente que los recluta es por ello que protegen a los delincuentes que se dedican a la extracción ilegal de ductos y los que rechazan participar en este negocio quedan a merced de los criminales.

### Abstract

The objective of this article is to analyze clientelist links in the recruitment of the municipal police between 2014 and 2019 in the municipality of Amozoc in the so-called huachicol strip. Clientelism in relation to municipal security forces is a problem both historical and persistent in Mexico, where the recruitment of police personnel often responds to clientelist networks, with the result that the loyalty of police lies with the mayor (presidente municipal) in turn, not as an institutional figure but, rather, as a politician who defines the salaries of the security personnel and their permanence. The methodology applied is mainly theoretical-descriptive and hemerographic, but included ten semi-structured interviews with police officers. The clientelism detected extends to several municipalities along the huachicol strip where police officers indebted to the mayor who recruited them protect criminals engaged in the illegal extraction of gasoline from pipelines. Those who refuse to participate in this business find themselves at the mercy of the criminals (called huachicoleros).

**Keywords:**

public security, clientelism, municipal police, huachicol.

Monserrat Miquel Hernández  
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.

María del Rosario Carbajal  
Universidad Tolteca de México, México.

## Introducción

Una perspectiva del México contemporáneo está incompleta si no se toma en cuenta la problemática del crimen organizado que se encuentra presente y moldea la cara de la sociedad y del Estado mexicano. En la temática de este artículo se recalca la relación que tiene el Estado mexicano con el crimen organizado, la propuesta del Estado mexicano, al menos en los últimos dos sexenios, para resolver la problemática del crimen organizado es la de enfrentar fuerza con fuerza, esto bajo la consigna de que la actividad del crimen organizado implica que la ciudadanía está en inminente peligro.

El planteamiento del problema se resume en la siguiente cuestión: ¿cómo y cuáles son los motivos y las consecuencias en el reclutamiento del personal policiaco en los municipios señalados como huachicoleros? El objetivo de este artículo es analizar los vínculos clientelares en el reclutamiento de la policía municipal y las consecuencias del patronazgo en el municipio de Amozoc ubicado en la franja del huachicol entre 2014 a 2019. La metodología que se usa es teórica-descriptiva, hemerográfica y la realización de diez entrevistas semiestructuradas a policías. La investigación pretende dar luz sobre las consecuencias del patronazgo y el clientelismo en las corporaciones municipales, y como este fenómeno se extiende a lo largo del sistema político mexicano.

El artículo se divide en seis apartados en el primero se analiza la definición de clientelismo y de red clientelar lo que permitirá analizar el intercambio de favores (votos-trabajo) y se enlaza el concepto de clientelismo con el de patronazgo para analizar el reclutamiento del personal policiaco. En el segundo apartado se analiza la relación entre seguridad pública y crimen

organizado. En el tercer apartado se contextualiza la seguridad pública en el municipio de Amozoc. En el cuarto, se revisa de manera breve el fenómeno del huachicol para enlazarlo en el siguiente capítulo con el trabajo de investigación de campo y finalmente se presentan las conclusiones.

- 1 Transparency International, *Guía del lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción* (Berlín, Transparency International, 2009), disponible en <http://transparencia.org.es/glosario-ti-sobre-transparencia-y-corrupcion> (fecha de acceso: 22 de junio de 2019).
- 2 Secretaría de la Función Pública. *Definición de corrupción*, 2013, disponible en <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion> (fecha de acceso: 22 de junio de 2019).
- 3 Barbara, Shröter, "Clientelismo político: Existe el fantasma y como se viste", *Revista Mexicana de Sociología*, 72.1 Secretaría de la Función Pública. *Definición de corrupción*, 2013, disponible en <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion> (fecha de acceso: 22 de junio de 2019). (2010), disponible en <http://www.ejournal.unam.mx/rms/2010-1/RMS010000105.pdf> (fecha de acceso: 20 de marzo de 2019).
- 4 José Cazola, *Del clientelismo tradicional al clientelismo de partido: evolución y características*, Institut de Ciències Polítiques i Socials. Barcelona, Catalunya, Working Paper No. 55, 1992, disponible en <http://www.corteidh.or.cr/tablas/16324.pdf> (fecha de acceso: 13 de junio de 2019).

## Clientelismo político

En este apartado se presenta la definición de clientelismo y la estructura de una red clientelar, el trabajo que se presenta tiene como objetivo analizar el reclutamiento del personal policiaco en el municipio de Amozoc desde una red clientelar tejida por los candidatos a la presidencia municipal.

Definir clientelismo resulta complejo debido a que es un concepto amplio que puede englobar distintas realidades, eso sin mencionar su infaltable relación con el fenómeno de la corrupción la cual está definida por Transparency International<sup>1</sup> como el "abuso de poder en beneficio propio", por su parte la corrupción política tiene una relación directa con el clientelismo pues implica la:

[...] manipulación de políticas, instituciones y normas de procedimiento en la asignación de recursos y financiamiento por parte de los responsables de las decisiones políticas, quienes abusan de su posición para conservar su poder, estatus y patrimonio.<sup>2</sup>

Observada esta relación el presente trabajo se enfocará en el clientelismo y el patronazgo para lograr una mayor especificidad en la observación del fenómeno.

El clientelismo se entiende como el intercambio de bienes y servicios a cambio del apoyo electoral y específicamente el voto.<sup>3</sup> Es una realidad persistente en México y América Latina alimentada por factores como la pobreza y el aislamiento social, sin embargo, el clientelismo no se explica solo por factores como la pobreza de acuerdo con Cazola<sup>4</sup> el clientelismo es una alianza vertical que permite generar un vínculo jerárquico de utilidad.

Auyero define a las relaciones clientelares como:

[...] arreglos jerárquicos, como lazos de control y dependencia. Son lazos verticales basados en diferencias de poder y en desigualdad. Siendo altamente selectivas, particularistas y difusas, las relaciones clientelares se basan en el intercambio simultáneo de dos tipos diferentes de recursos y servicios: instrumentales (políticos y económicos) y sociales o expresivos (promesa de lealtad o solidaridad).<sup>5</sup>

El clientelismo político es una relación jerárquica que requiere de dos actores dispuestos a establecer un vínculo que les permita beneficiarse, pero que además genera una relación de lealtad y compromiso.

El clientelismo se atribuyó a sociedades homogéneas, rurales o en vías de desarrollo, sin embargo, el clientelismo se ha adaptado a sistemas complejos, por ello González establece al clientelismo como un universal antropológico que se encuentra en 5 vectores:

El primero, su vínculo infraestructura con el intercambio de bienes. En segundo lugar, su relación con el parentesco y el territorio. El ethos del clientelismo, nucleado en derredor del honor y del intercambio simbólico, sería el basamento ideológico del contrato diádico en tercer lugar. El cuarto término que incide en su constitución será la vida política municipal. el quinto y último el vínculo con el Estado nacional, a través de los partidos y de la burocracia fundamentalmente.<sup>6</sup>

En este artículo se entenderá al clientelismo como un intercambio de bienes no solo materiales sino ideológicos, morales y por tanto culturales que se presenta en México y en el caso de estudio antes, durante y después de los procesos electorales. Por lo tanto, el clientelismo político o también denominado clientelismo electoral es el reparto de dichos bienes a cambio del voto y/o apoyo político. Por lo que los procesos electorales son un detonante del modelo clientelar mexicano.<sup>7</sup>

5 Javier Auyero, *¿Favores por votos? Estudios sobre el clientelismo político contemporáneo* (Buenos Aires: Losada, 1997), 24.

6 José González, *El clientelismo político* (Barcelona: Anthropos, 1997), 21.

7 Andreas, Schedler, “El voto es nuestro: ¿cómo los ciudadanos mexicanos perciben el clientelismo electoral?”, *Revista Mexicana de Sociología* 66 (octubre de 2004), disponible en <http://revistamexicanadesociologia.unam.mx/index.php/rms/article/view/5983> (fecha de acceso: 20 de mayo de 2019).

8 Edgar Hernández, “El clientelismo en México: los usos políticos de la pobreza”, *Revista Espacios Públicos* 9 (2006): 118-140.

9 Hernández, “El clientelismo en México...”.

10 Alejandra Armesto y Juan Olmeda, “Oposición legislativa y patronazgo político. Gasto en empleo público de los estados en México, 2001-2012”, *Revista Región y Sociedad*, 30.71 (2018), 3.

11 Armesto y Olmeda, “Oposición legislativa y patronazgo político...”.

12 José Pantín y Ramón Máiz, “Clientelismo y corrupción: ¿afinidadades electivas? Una aproximación mediante estudios de caso”, *Revista Española de Ciencia Política*, 51 (2019): 13-37. doi: 10.21308/recp.51.01.

La red clientelar es la forma en que opera el clientelismo, Hernández establece como actores de una red clientelar a patrones, clientes y mediadores, el patrón es el político y es el encargado de articular la red clientelar, los mediadores reciben autoridad del patrón y son los encargados de distribuir los bienes a los clientes, son los que están en contacto constante con clientes y patrones.<sup>8</sup>

De ahí, entonces, que la relación entre los actores del clientelismo se distinga por su subsidiariedad, esto es, por su protección. El patrón tutela a sus clientes y éstos le corresponden, en un acuerdo a la vez compensador y utilitario, profesándole lealtad y dependencia.<sup>9</sup>

Los clientes son de diversos tipos puesto que como ya se mencionó los beneficios varían, el cliente genera vínculos de lealtad y compromiso con el mediador y con el patrón.

Armesto y Olmeda advierten que se puede utilizar el término clientelar y patronazgo de manera indistinta,<sup>10</sup> las redes clientelares requieren de un patrón que distribuya los bienes, “el patronazgo consiste en la distribución de puestos de trabajo en el sector público; para hacerlo el patrón debe tener una posición en el gobierno”,<sup>11</sup> es decir, para que el patronazgo exista se requiere que el patrón sea un servidor público para que sea seguido por los clientes.

El sistema de favores clientelar satisface de modo informal muchas de las funciones del mercado o la burocracia, desarrollando un modo de ejercicio del poder por parte de un partido político con líderes que utilizan las instituciones y los recursos públicos para hacer favores y lograr que terceros contraigan deudas con ellos.<sup>12</sup>

Para las visiones revisadas el clientelismo y el patronazgo se entrelazan para explicar un fenómeno de intercambio de favores, existe otra postura que distingue el clientelismo del patronazgo señalando: “mientras el clientelismo persigue el intercambio de beneficios a cambio de apoyo político, el

patronazgo busca fines alternativos que incluyen además de este, el control del Estado y de sus recursos por aliados políticos”.<sup>13</sup> En suma, el patronazgo permite que se acceda a trabajo en el sector público a partir de relaciones políticas y no de cualidades o aptitudes. Esto repercute directamente en la forma de reclutamiento del personal en las instituciones públicas. Y la lealtad se mueve de la institución al patrón y se genera poca institucionalidad.

## La seguridad pública y el crimen organizado en México

En esta sección se desarrolla la relación entre la seguridad pública y el crimen organizado en México, cómo es que el fenómeno del narcotráfico trastocó la seguridad pública y a sus instituciones, generando una relación negativa entre autoridades y criminales.

Guillermo Valdés establece que para entender el desarrollo de la actividad criminal en México es necesario partir de tres vectores que son: 1) la evolución de las organizaciones económicas ilegales; 2) el factor Estados Unidos, y 3) las relaciones entre el mundo del narcotráfico y la política. En este trabajo se analizarán los puntos punto uno y tres.<sup>14</sup>

En cuanto al primer punto se asume que el objetivo que las organizaciones criminales persiguen es la obtención de una ganancia económica; es en función de la consecución de este objetivo que se decidirá cómo se usarán los recursos a su alcance, siendo el más característico el uso de la violencia, la cual se usa de manera racional, esto es, persiguiendo conseguir un resultado, ya sea el sometimiento de adversarios y/o autoridades. Otra estrategia es la repartición de prebendas y beneficios, como se observa en las localidades donde los criminales llevan a cabo sus actividades y gozan de la simpatía y la protección de los lugareños quienes los ven como benefactores, lo cual se ejemplifica con las marchas que tuvieron lugar en el estado de Sinaloa, en 2014, para solicitar que no se extraditara a Joaquín Guzmán Loera a Estados Unidos.<sup>15</sup>

El punto tres también está en función del objetivo de las organizaciones criminales, se observa la relación de las organizaciones del crimen orga-

13 Armesto y Olmeda, “Oposición legislativa y patronazgo político...”.

14 Guillermo Valdés, *Historia del narcotráfico en México* (Ciudad de México: Aguilar, 2016).

15 Luis Beauregard, “Marcha en apoyo de El Chapo”, *El País*, 27 de febrero de 2014, disponible en [https://elpais.com/internacional/2014/02/27/actualidad/1393477842\\_177605.html](https://elpais.com/internacional/2014/02/27/actualidad/1393477842_177605.html) (fecha de acceso: 30 de abril de 2019).

nizado con los diferentes tipos y niveles de autoridad, las cuales han sido variables pero constantes. El Estado mexicano ha pasado de tener un papel regulador y de las actividades ilegales, específicamente del narcotráfico, hasta en tiempos recientes, erigirse con una postura prohibitiva, de confrontación abierta. La propuesta de Oswaldo Zavala, quien citando a Luis Astorga anota que los traficantes han estado históricamente subordinados al poder político, no han competido con este (a menos que se obstaculice la realización de su actividad delictiva, cualquiera que esta sea...). Hay corrupción puntual especialmente en corporaciones policiacas, no hay un plan consensuado de organizaciones criminales ni un complot para impulsar una modificación sistémica o “probar al presidente”. En otras palabras, los traficantes son algunos de los agentes sociales cuyas actividades y acciones dificultan sin duda la gobernabilidad, pero no disputan ni el poder político ni la dirección del Estado.<sup>16</sup>

16 Oswaldo Zavala, *Los carteles no existen* (Barcelona: Malpaso, 2018).

17 Pilar Calveiro, *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global* (Buenos Aires: Siglo XXI editores, 2012).

18 Calveiro, *Violencias de Estado*, 222.

Calveiro enfatiza también esta relación entre autoridades y crimen organizado y reconoce diferentes márgenes de maniobra en función del nivel de la autoridad,<sup>17</sup>

[...] el concepto de corrupción es engañoso. En la cúspide, los grandes beneficiarios del tráfico ilegal no son buenas personas que ‘cayeron’ en la corrupción; son socios del negocio, es decir, criminales. Luego hay un escalón intermedio de gente que aprovecha el ‘derrame’ del crimen y lo acepta gustosa, que lo deja hacer porque le conviene. Se consideran un engranaje dentro de una maquinaria que los excede –lo cual es cierto– y a la que no se atreven a desafiar –lo que no los exime de responsabilidad-. Pero también hay un grupo muy importante de personas a las que no se les da opción. Se les fuerza a entrar en el dispositivo delictivo bajo amenaza abierta o latente contra su vida o la de su familia.<sup>18</sup>

De lo anterior se deduce que: 1) No se puede considerar la actividad del crimen organizado un problema de seguridad nacional puesto que no hay elementos que evidencien que estos pretendan hacerse del poder polí-

tico, sino aprovechar la corrupción e impunidad a su favor. La seguridad pública por otro lado, depende de los acuerdos que se lleven a cabo entre autoridades y criminales, y 2) El papel de los cuerpos policiacos dependerá mucho de la forma en la que los altos mandos de tales cuerpos se relacionen con el crimen organizado. Como Calveiro lo menciona la problemática no puede reducirse solo a corrupción;<sup>19</sup> sorprende la cantidad de altos mandos policiacos que han resultado ser miembros activos del crimen organizado, desde el caso del general Rebollo, hasta la de los policías que fueron detenidos custodiando huachicol en Puebla en 2015,<sup>20</sup> que provocó la detención del entonces director de la policía estatal Marco Antonio Estrada López y del encargado del Grupo de Operaciones Especiales, Tomás Méndez Lozano.<sup>21</sup>

La policía es quien hace el contacto directo; ya sea para contener la violencia en caso de haberla, en algún momento recaudar los “tributos” por el permiso para operar, en otro momento servir como ejércitos para disputar las plazas y actualmente, sobre todo las corporaciones estatales, perseguir y enfrentar a los criminales.

La colusión con el crimen organizado es resultado de un sistema clientelar desarrollado alrededor de las prebendas del crimen organizado y de un sistema de justicia permisivo, como resultado de lo anterior la ciudadanía se encuentra en total indefensión puesto que, por un lado, tiene a quienes abiertamente son criminales y, por el otro, una fuerza policiaca que deja duda de dónde está su lealtad, que ha abandonado su función de observación y contención de las conductas establecidas como “no aceptadas”, y ha descuidado la función de proteger el bienestar tanto de la sociedad como de los individuos pues su actuar depende en gran medida de la postura de quienes son responsables de marcar las pautas de actuación respecto del crimen organizado.<sup>22</sup>

La policía es una pieza fundamental. Reconocer que mientras no se depuren las intenciones de los altos mandos la policía no podrá cumplir ni siquiera con las tareas fundamentales que tiene, por otro lado, recordar que el uso de la fuerza es en realidad el que se hace necesario solo y solo sí, otros elementos han fallado y finalmente que es necesario en función

19 Calveiro, *Violencias de Estado*.

20 Diana Jiménez, “Detienen a policías de Amozoc por vínculos con huachicoleros”, *Diario e-consulta*, 1 de septiembre de 2016, disponible en <http://www.e-consulta.com/nota/2016-09-01/seguridad/detienen-policias-de-amozoc-por-vinculos-con-huachicoleros> (fecha de acceso: 2 de septiembre de 2017).

21 Gabriela Hernández, “Detienen a director de la Policía Estatal de Puebla por robo de combustible”, *Proceso*, 14 de julio de 2015, disponible en <https://www.proceso.com.mx/410619/caen-mandos-por-presuntos-vinculos-con-robo-de-combustible-en-puebla> (fecha de acceso: 27 de diciembre de 2018).

22 Valdés, *Historia del narcotráfico*, 259.

de esto último que el actuar de la policía se regule y se creen protocolos en función de las diversas tareas que les toca desempeñar en campo, pero para esto es necesario cuestionar también la forma en la que los elementos de las diferentes corporaciones policiales, sobre todo las municipales, están siendo reclutadas.

### Contextualización de la seguridad pública en el municipio de Amozoc

Amozoc es un municipio del estado de Puebla se encuentra situada a 18 kilómetros al oriente de la ciudad de Puebla, forma parte del área metropolitana de ésta, ubicándose en la parte central del estado, tiene una población de 117,244 personas.<sup>23</sup> en materia de seguridad pública, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su numeral 115 párrafo III, inciso h, que es facultad del municipio la “Seguridad pública, en los términos del Artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito” y en el párrafo VII se establece que:

La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.<sup>24</sup>

En la Constitución del Estado de Puebla<sup>25</sup> se determina que la seguridad pública es una facultad del municipio, como se señala en el Artículo 104 de dicha norma. En la Ley orgánica municipal en su Artículo 78, fracción XXXII establece como atribución del ayuntamiento: “Establecer fuerzas de policía y vialidad para el mantenimiento de la seguridad y el orden público del Municipio”.<sup>26</sup>

En el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Amozoc se establece en su Artículo 2:

23 INEGI, *Anuario estadístico y geográfico de Puebla 2017* (Aguascalientes: INEGI, 2017), disponible en [https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxER\\_Docs/PUE\\_ANUARIO\\_PDF.pdf](https://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxER_Docs/PUE_ANUARIO_PDF.pdf) (fecha de acceso: 19 de abril de 2019).

24 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 2019.

25 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla (CPP), 2019.

26 Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, 2019.

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Estado y el Municipio, que tiene como finalidad salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de las disposiciones normativas en la materia y en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>27</sup>

El municipio está investido de la facultad de seguridad pública si bien se establece en los ordenamientos ya descritos que es la seguridad preventiva y debe estar en coordinación con los diferentes órdenes de gobierno. En el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Amozoc en el Artículo 22 señala las funciones del cuerpo de seguridad pública municipal que son:

- I. Mantener la tranquilidad, la seguridad y el orden público en el Municipio.
- II. Proteger los intereses y el patrimonio de los habitantes del Municipio.
- III. Apoyar a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales en el desempeño de sus funciones cuando éstas lo soliciten.
- IV. Presentar ante la Autoridad correspondiente y de manera inmediata a toda persona que se encuentre en flagrante delito.
- V. Presentar ante el Juez Calificador, a los infractores del Bando, así como las mercancías y objetos que deban ser asegurados, siendo obligación de los elementos del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal informar a los infractores las causas de la detención y del aseguramiento correspondiente.
- VI. Realizar recorridos de vigilancia por todo el territorio del Municipio.
- VII. Auxiliar a Municipios colindantes o circunvecinos mediante convenios establecidos,
- y VIII. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables y las que determine el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.<sup>28</sup>

27 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Amozoc, 2017.

28 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Amozoc, 2017.

29 Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2019.

30 Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 86, apartado IV, 2019.

31 Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Centro Único de Evaluación y Control de Confianza”, Gobierno de Puebla, disponible en <http://cecsnsp.puebla.gob.mx/servicios/centro-unico-de-evaluacion-y-control-de-confianza> (fecha de acceso: 13 de abril de 2019).

Los ordenamientos revisados permiten entender como la seguridad pública tiene una coordinación en los tres niveles de gobierno, pero esta coordinación está regulada por la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública en donde se señala como atribuciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP): “Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública”.<sup>29</sup>

Es decir, el reclutamiento de los policías municipales tiene procedimientos dictados por el SNSP y su permanencia depende de cumplir con los criterios que el Sistema establece. Los cuales se encuentran en el Artículo 86 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Los requisitos para el ingreso son: según el nivel y las tareas a desempeñar se hace un requerimiento mínimo de estudios, en el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente; Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente. Finalmente, los aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica.<sup>30</sup>

En el caso de Puebla la aplicación de las pruebas y controles de confianza están a cargo del denominado Centro Único de Evaluación y control de Confianza (C3) del Estado de Puebla, una unidad administrativa dependiente del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene por objeto apoyar a las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en la aplicación de una evaluación integral, de conformidad con los Artículos 64, 92 y 92 bis de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.<sup>31</sup> La capacitación corre a cargo de los estados y los ayuntamientos.

El municipio de Amozoc cuenta actualmente con 58 elementos policiales activos (la información fue solicitada al ayuntamiento a través de su oficina de acceso a la información con fecha mayo de 2019) lo que quiere decir que por cada 2,022 habitantes hay un policía municipal, los requisitos de ingreso y permanencia están basados en la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla que en su Artículo 92 refiere la necesaria evaluación y capa-

citación que debe darse a los aspirantes y/o elementos y que ya se refirió en el presente texto; también el Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, el cual en sus Artículos 51, 52 y 55 describen en detalle el proceso de ingreso y/o permanencia de los elementos, que básicamente son las aplicaciones de controles de confianza y su constante capacitación física y académica, en caso contrario la permanencia no será posible.

Las convocatorias de los tres últimos años para conformar el cuerpo policiaco expedida por el municipio no se encuentran públicas y el ayuntamiento refirió no tenerlas en archivo, lo cual evidencia que por lo menos en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) no existe constancia de que se haya emitido convocatoria alguna para los interesados en formar parte del cuerpo policiaco.

En cuanto al protocolo de actuación para atender la sustracción ilegal de combustible, no es función del municipio debido a que es un delito federal, en caso de encontrar una toma ilegal a un ducto o a personas sustrayendo el combustible la tarea de los policías municipales consistiría en detener a quienes se sorprenda sustrayendo el combustible y asegurar el hidrocarburo, y poner a estas personas a disposición del Ministerio Público el cual determinará el proceso legal y las acciones correspondientes. Estas acciones están basadas en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, promulgada en el 2016.<sup>32</sup> Esto es importante mencionarlo, ya que el robo de combustibles vulgarmente conocido como “huachicol” es el delito presente en el municipio referido –uno del amplio catálogo de crimen organizado que padece el país–. Es así que en esta sección se desarrolla la relación entre la seguridad pública y el crimen organizado en México y cómo es que el fenómeno del narcotráfico trastocó la seguridad pública y a sus instituciones, generando una relación negativa entre autoridades y criminales.

32 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, “Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos”, Diario Oficial de la Federación, 12 de enero de 2016.

## Rastreo de la actividad conocida como huachicol

Huachicol es el nombre con el que se le conoce al delito de obtener y vender gasolina ilegalmente. Para la adquisición de la gasolina se perforan y se extraen los ductos que forman parte de la estructura de la red de distribución de Pemex, esto también se hace por medio del robo de los camiones cisterna que transportan la gasolina.

Se han identificado dos posibles orígenes para el término huachicol; el primero que viene del quichua, que se habla en Ecuador pero que según la fuente también es un vocablo presente en el dialecto maya, y que significa hacer surcos<sup>33</sup> y en este sentido “huachicoleo” se aplicaría para la acción de escarbar buscando el ducto. La otra tiene un uso más antiguo y extendido en nuestro país y se refiere a “bebida adulterada con alcohol”,<sup>34</sup> aunque también se dice que esto se empezó a aplicar posteriormente a la acción de robar el sobrante de hidrocarburo que quedaba en el camión de transporte como resultado de no entregar la carga completa en el lugar de destino.

El huachicolero entonces será tanto el que extrae o roba la gasolina, pero también será el que la distribuye y el que la vende. Es imperativo que en esta definición se incluya tanto a quien organiza la actividad como a quien se beneficia económicamente de la misma porque al hacerlo incurren en esta actividad.

La palabra huachicol tomó fuerza cuando en 2017 hizo su aparición en la agenda de medios a nivel local, nacional y hasta internacional. Se enfatizó la presencia del huachicol en Puebla pese a que no era el estado que registraba la mayor cantidad de tomas, este lugar lo tenía Tamaulipas con 3394,<sup>35</sup> seguida por Puebla con 3046. En el caso de Tamaulipas y otros estados la actividad se les adjudicaba a carteles del narcotráfico, mientras que en Puebla se hablaba de pequeñas bandas locales.

El fenómeno del huachicol se convirtió en tema central, la población pasó a conocer toda la cadena productiva, principales puntos de incidencia y los apodos de capos importantes. Además, se empezó a hablar de las características de aquellos que se dedicaban a la actividad, de sus lugar de proce-

33 Real Academia Española, “Definición de ‘Huacho’”, RAE, disponible en <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=KjIZV-ff> [KjIcM0B (fecha de acceso: 8 de diciembre de 2018)].

34 Comisión de Consultas, “¿Cuál es el origen y uso de la palabra huachicolero?”, Academia Mexicana de la Lengua, disponible en <https://www.academia.org.mx/academicos-2017/item/huachicolero> (fecha de acceso: 13 de mayo de 2019).

35 Editorial, “Huachicoleros se extienden por 25 estados. Tamaulipas, el estado con más tomas”, Huffingtonpost, 11 de mayo de 2017, disponible en [https://www.huffingtonpost.com.mx/2017/05/11/huachicoleros-se-extienden-por-25-estados-tamaulipas-con-mas-o\\_a\\_22081359/](https://www.huffingtonpost.com.mx/2017/05/11/huachicoleros-se-extienden-por-25-estados-tamaulipas-con-mas-o_a_22081359/) (fecha de acceso: 23 de agosto de 2017).

dencia y sus excentricidades. De no decir una palabra más que en ocasiones esporádicas, acerca del huachicol, a partir de mayo se escribieron reportes completos y en la actualidad sitios como Huffpost, La Jornada, El Universal, Periódico Central, Diario Cambio, entre muchos otros cuentan con una sección permanente dedicada exclusivamente a difundir noticias sobre esta actividad.

La actividad huachicolera es en extremo compleja, por ende, su realización implica una organización de tipo jerárquico donde unos mandan y otros obedecen, sin olvidar que los implicados pueden llevar a cabo más de una actividad, pero la organización y beneficios obtenidos de la comercialización ilegal no son tan flexibles. En todo esto existen diferentes perfiles si bien algunas actividades son llevadas a cabo por varias personas, por ejemplo, la extracción, distribución y venta.

En el caso de la organización de la actividad y la distribución, sobre todo la del producto que va a parar a las gasolineras establecidas legalmente, corresponde a los perfiles más delicados, puesto que se trata de los dueños de las mismas que han resultado ser los presidentes municipales de varios municipios donde se lleva a cabo la actividad, también resalta el caso de María del Carmen Miranda Nava y su esposo, Ricardo Víctor Mercado Galán, ella es hermana de quien entonces era secretario de Desarrollo Social (Sedesol), Luis Enrique Miranda Nava en el Estado de México, en cuya gasolinera se detuvo a doce personas que fueron encontradas descargando combustible robado.<sup>36</sup>

36 Redacción, “Una hermana y el cuñado de Miranda Nava venden combustible saqueado a Pemex, dice Reforma”, *Sin embargo*, 11 de septiembre de 2017, disponible en <https://www.sinembargo.mx/11-09-2017/3304973> (fecha de acceso: 10 de diciembre de 2017).

Tabla 1. Alcaldes de los municipios de la franja del huachicol en Puebla en el periodo (2014-2018)

Nº	Municipio	Alcalde	Extracción partidista
1	Acajete	Antonio Aguilar Reyes	Coalición Puebla Unida
2	Acatzingo	Carlos Alejandro Váldez Tenorio	Coalición 5 de Mayo
3	Amozoc	José Cruz Sánchez Rojas	Coalición Puebla Unida
4	Chalchicomula de Sesma	Juan Navarro Rodríguez	Coalición 5 de Mayo
5	Cuyoaco	José Luis Rechy Tirado	Movimiento ciudadano
6	Esperanza	Eduardo Barojas Huerta	Movimiento ciudadano
7	Felipe Ángeles	Leonardo Gómez Octaviano	Coalición 5 de Mayo
8	Huixcolotla	Filomeno Cruz Gutiérrez	Coalición Puebla Unida
9	Quecholac	Néstor Camarillo Medina	Coalición 5 de Mayo
10	Tecamachalco	Inés Saturnino López Pérez	Coalición Puebla Unida
11	Tepeca	David Huerta Ruiz	Coalición 5 de Mayo
12	Tlacotepec de Benito Juárez	Pablo Pérez Maceda	Coalición Puebla Unida
13	Puebla	Antonio Gali/Luis Bank	Coalición Puebla Unida
14	Palmar del Bravo	Pablo Morales Ugalde	Coalición Puebla Unida
15	San Martín Texmelucan	José Rafael Núñez Martínez	Coalición Puebla Unida

Fuente: elaboración propia con datos de estadística de resultados electorales desglosados por casilla 2012-2013, Instituto Electoral del Estado de Puebla, Directorio de presidentes municipales del estado de Puebla, Noticieros Televisa.

37 PEMEX, Permiso de transporte por ducto de petrolíferos, Núm. PL 2015, Pemex DUCTO DE PETROLÍFEROS, Núm. PL/11033/TRA/DUC/2015.

La tabla 1 enlista a los alcaldes de los municipios que constituyen la franja<sup>37</sup> del huachicol, doce de ellos con investigaciones abiertas debido a que eran propietarios de gasolineras en la zona y/o se identificaron en sus ejercicios recursos cuya procedencia no estaba clara. El exalcalde de Amozoc está en esta lista.

## La relación clientelar del presidente municipal de Amozoc con la corporación policiaca municipal

Este apartado tiene por objetivo aportar evidencias testimoniales que muestran la relación clientelar y de patronazgo que existe entre el presidente municipal y los elementos que conforman el cuerpo policiaco del municipio, para ello se aplicaron diez entrevistas semiestructuradas a elementos de la policía municipal, los elementos entrevistados tienen diferentes grados, perfiles y géneros. Las entrevistas se llevaron a cabo entre los meses de mayo a junio de 2019 y por cuestiones de seguridad los nombres de los elementos no serán revelados así que se enumeraran de acuerdo con el orden en que fueron entrevistados.

Pertenecer a la corporación policial en un municipio como Amozoc es un peligro constante prueba de ello son los 6 elementos ejecutados en junio de 2018 en el municipio<sup>38</sup> es por ello que se les cuestionó a los elementos la razón de su ingreso a la policía municipal, para 8 de ellos la necesidad es el factor central debido a que es un salario alto comparado con otros en la región y además les da estabilidad, dos elementos están por vocación por servir y ayudar a la población.

En cuanto al procedimiento de ingreso los 10 elementos coinciden en que los lineamientos descritos en el apartado 3 de este trabajo no se siguen, el reclutamiento depende del presidente municipal en turno:

[...] [porque] eso depende de cada persona, de cada presidente más que nada... ellos son los que mueven, porque en primera, aunque pasan el examen de control y confianza si dicen 'este no' no entra... pues es difícil.<sup>39</sup>

Los elementos refieren que, aunque sí es verdad que se les solicita realizar dichas pruebas, el momento en el que se presentan a tales, los que se van a quedar ya han sido preseleccionados y previamente el municipio le ha señalado a la institución encargada de hacer las pruebas qué elemento sí debe quedarse y quién no, lo cual ya evidencia que el ingreso depende de

38 Joel Arcega, "Huachicoleros ejecutan a seis policías en Amozoc", *El sol de Puebla*, 1 de junio de 2018, disponible en <https://www.elsoldepuebla.com.mx/policia/huachicoleros-ejecutan-a-seis-policias-en-amozoc-1767661.html> (fecha de acceso: 19 de mayo de 2019).

39 Policía 2, 18 de mayo de 2019, entrevista por las autoras.

su relación con el presidente municipal, esto es patronazgo. En cuanto a la convocatoria, los policías no refirieron haber ingresado por medio de una, sino por recomendaciones de conocidos y/o familiares que laboraban en la administración del municipio o en el mismo cuerpo policiaco.

El ingreso de las administraciones municipales durante el cambio de gobierno es el momento en el cual se retribuye el apoyo electoral prestado al primero candidato y ahora alcalde, la conformación de la corporación policiaca no es diferente, sigue un orden clientelar. Por otro lado, está la permanencia para la cual es necesario que los elementos policiacos acepten las condiciones que la administración municipal les imponga, sumado a las condiciones laborales que ellos señalan como complicadas, por ejemplo, deben comprar sus uniformes y deben aceptar que su sueldo se reduzca pese a que en nómina se reporta que les pagan cierta cantidad.

Como lo señala el policía 3: “Si antes decían un pantalón, bueno en ese entonces yo lo compraba en 140 pesos ahorita ya está en 400 ellos los meten en 1000, 1200, la facturan ellos”,<sup>40</sup> es decir, cuando les compran uniformes los facturan muy por arriba de su costo real y la calidad no es la mejor, es por ello que los policías compran sus uniformes especialmente su calzado ya que pasan muchas horas de pie.

En cuanto al salario los 10 elementos refieren que existen dos nóminas una en donde aparece un sueldo que es el real y otra en donde está el sueldo que les pagan, el policía 5 dijo: “Ellos nomás pasan la nómina firman y ellos ya presentan ‘nóminas reales’ para ellos y ahí se ve”,<sup>41</sup> y el policía 8 agregó:

Siempre se ha manejado así, llegó un momento en que me fui en cero y es que llegó ¿que fue nuestro primer bono? Bueno 5 compañeros no cobraron lo que tenía que ser en una cantidad que ellos entregaban les hablaron y dijeron ¿Sabes qué? estas mal, te dimos de más. Regrásalo, hablaron con ellos y ya el que estaba de encargado para pagar eso, tapaban la cantidad, debes firmar.<sup>42</sup>

40 Policía 3, 25 de mayo de 2019, entrevista por las autoras.

41 Policía 5, 1 de junio de 2019, entrevista por las autoras.

42 Policía 8, 15 de junio de 2019, entrevista por las autoras.

Mientras el policía 6 agregó que: “O luego nos hacían firmar dos nóminas, esta es la copia, Aja, ahí se veía como tapaban la copia firmale aquí, y ya supuestamente firmábamos dos nóminas”.<sup>43</sup>

El elemento 4 indicó:

Son tan canijos nuestros gobernantes que hasta me consta que compañeros que ya habían fallecido siguen cobrando jajaja pero ¿Cómo? O sea, ahí nos damos cuenta que, pues los compañeros cómo van a firmar Cómo te van a poner una huella o algo, aparecían en la lista que estaban cobrando otra vez así es.<sup>44</sup>

Por lo anterior queda expuesto que la permanencia de los policías depende de que estos estén dispuestos a pagar parte o la totalidad de sus accesorios tales como su uniforme, o bien, respaldar los reportes alterados acerca de los precios de estos en caso de que el municipio se los proporcione, lo cual señalaron solo pasa en caso de que los medios o autoridades superiores estén prestando demasiada atención por un evento que genere ruido, como lo fue el asesinato de sus compañeros policías. De no aceptar tales condiciones el elemento corre el riesgo de ser despedido. Tienen que respaldar en caso de que les sea requerido es el reporte alterado de su nómina donde aseguran estar firmando por un salario mucho mayor al que realmente obtienen.

El hecho de depender tanto de un evento escandaloso para poder mejorar sus condiciones también confirma el grado de sujeción que tienen respecto del presidente, pues sus necesidades no son atendidas a menos que el municipio se encuentre bajo vigilancia de autoridades con una mayor jerarquía. Las declaraciones de los elementos insisten en esto cuando mencionan nuevamente que:

Por ejemplo, ahorita les soy sincero si se enteraron que lo de las camionetas que encontraron, unas quemadas nos convino que hayan venido a hacer ese relajo esas personas ¿por qué? Porque los mismos vecinos nos enfrentaron toparon con pared entonces ya vieron que no es así ... que es bastante ya no

43 Policía 6, 8 de junio de 2019, entrevista por las autoras.

44 Policía 4, 25 de mayo de 2019, entrevista por las autoras.

45 Policía 10, 29 de junio de 2019, entrevista por las autoras.

va a dejarse a que ellos hagan un relajo, entonces sí conviene que la misma gente se oponga ya hemos tenido a varios (delincuentes o presuntos delincuentes) que nos han querido linchar.<sup>45</sup>

46 Andreas Schedler, *En la niebla de la guerra. Los ciudadanos ante la violencia criminal organizada* (Ciudad de México: CIDE, 2017).

Lo que expresa el policía 10, coincide con lo que menciona Andreas Schedler acerca de la importancia de que la ciudadanía rompa el cerco de silencio ante la delictividad,<sup>46</sup> sin embargo, preocupan también los excesos que se han cometido. El incidente al que se refieren los policías fue una persecución que se dio a través de varias colonias del municipio, sin estar claras las causas de dicha persecución, solo que quienes conducían dejaron los vehículos abandonados e incendiaron uno de ellos. Posteriormente se reunió a la población por medio del repique de unas campanas para detener y casi linchar a un individuo que se quedó atrás y a quien acusaron del robo de un vehículo. Para los policías esto es algo positivo, pues al haber este tipo de enfrentamientos la presión ejercida sobre ellos en sus actuaciones disminuye, o bien su actuar adquiere cierto grado de legitimidad y los apoyos a su actividad laboral aumentan.

En cuanto a las posibilidades de ascender, el patronazgo tiene un papel central. En Amozoc, llegar a estar a cargo de la comandancia no depende tanto de tener una carrera como policía, ni tener las aptitudes necesarias para ello, depende más bien de que el elemento sea cercano al presidente entrante.

47 Policía 1, 4 de mayo de 2019, entrevista por las autoras.

[...] aquí el presidente trae a su comandante y te dicen 'sabes que traje a este que va a ser el director de seguridad pública a ver tú vas a ver, ve quién funciona y quién no funciona. Y si hay otro le buscan las patitas y lo corren para que quede la persona que quieren.'<sup>47</sup>

48 Policía 7, 15 de junio de 2019, entrevista por las autoras.

Los policías 2, 5, 7 y 8 coinciden en que el ascenso y permanencia en la policía municipal depende de la relación política de los elementos con los superiores, “es política, como dicen es política”.<sup>48</sup> Sumado al fenómeno de corrupción en donde entran elementos y a cambio de su entrada pagan

“moches” a sus superiores para cobrar como miembros de la corporación sin tener que acudir a realizar las pruebas necesarias.

Hay aquí muchos de cuando estábamos, había gente que eran policías segundos y terceros y les pagaban cuando solamente era política ‘sabes qué, dame aquí de policía segundo y yo te doy moche’ y gente que realmente estaba capacitada pero qué onda si tú tienes más conocimiento que él ¿por qué? Nomás no.<sup>49</sup>

Los entrevistados dejan claro que el presidente entrante irremediablemente nombrará a quien estará a cargo de la corporación y que en la mayoría de los casos es alguien que lo acompañó en campaña. También se observa un alto grado de discrecionalidad para obtener un ascenso, el cual en realidad es vendido, sin constar que el elemento que puede hacerse de él porque tiene los recursos económicos, sea verdaderamente apto para ello, con ello se evidencias la relación de patronazgo que afectan a la corporación y que se traducen en prácticas de corrupción.

Ante el cuestionamiento sobre el rol que tiene el presidente municipal en el funcionamiento de la policía, los elementos entrevistados concuerdan que el presidente municipal tiene un rol central en el buen funcionamiento debido a que depende de él quién será el secretario de seguridad en el municipio y también quienes serán los designados como comandantes de los distintos sectores. Los policías 10, 2 y 4 afirman que en administraciones anteriores se tuvo mayor compromiso con el trabajo de la policía y que los resultados fueron evidentes. Incluso refieren que el entonces gobernador Rafael Moreno Valle los felicitó por su trabajo,

[...] con Rosa Elba [Rosa Elba de Ita fue alcaldesa del municipio durante el periodo 2010-2013] ha sido la única persona que celebró el día del policía. Porque aquí pasaron presidentes comandantes y ninguno se ha acordado del día del policía, y por profesionalismo los elementos no tomaron y se desarmaron ellos fueron los que patrullaron.<sup>50</sup>

49 Policía 9, 22 de junio de 2019, entrevista por las autoras.

50 Policía 2, 18 de mayo de 2019, entrevista por las autoras.

Los policías refirieron varias veces durante la entrevista que se sintieron muy apoyados por la alcaldesa en el desempeño de sus tareas, pero mencionan también una relación de estrecha amistad con uno de los comandantes lo cual pudo influir para lograr tal apoyo, lo cual confirma la hipótesis acerca de la necesidad de que exista una relación de lealtad hacia el alcalde y de esta forma lograr obtener apoyos que favorezcan la adecuada labor policiaca. Cuando el presidente municipal no está interesado en el funcionamiento de la policía municipal los abandonan y entonces no hay resultados. Y el peor de los escenarios es cuando los policías se convierten en los propios delincuentes. Así lo denuncia el policía 7: “[...] y había policías que ellos mismos asaltaban los Amozocs” (Ruta de transporte público que pasa a través del municipio cuyo recorrido va desde el municipio de Acajete, hasta la ciudad de Puebla), el ayuntamiento suele incurrir en faltas de pago del salario del elemento, o bien, porque este tiene permitido si quiere, aumentar sus ingresos por medio de la delincuencia.<sup>51</sup>

51 Policía 7, 15 de junio de 2019, entrevista por las autoras.

El policía 3 manifiesta que iba a trabajar con el actual presidente municipal Mario de la Rosa (alcalde actual de Amozoc, para el periodo 2018-2021) el comandante Cevallos (un elemento que fue despedido) y que es recordado también por los policías 4, 7, 8 y 10 como un policía comprometido con la seguridad y con el apoyo a los elementos, sin embargo, fue despedido por no ser parte del equipo del presidente anterior, José Cruz Sánchez Rojas, quien figura en la tabla 1.<sup>52</sup>

52 Policía 3, 25 de mayo de 2019, entrevista por las autoras.

Por él por el comandante Cevallos tenemos el programa SUBSEMUN (Subsidio para la Seguridad en los Municipios) y FORTASEG (Programa de Fortalecimiento para la Seguridad), eso no se supieron agradecer al contrario cuando entró Cruz le dio una patada [...]. Por ser honesto, por ser honesto, y él fue el que trajo el FORTASEG bueno ante SUBSEMUN de ahí se transformó en el FORTASEG pero es el mismo. Él lo gestionó, él fue el que luchó todo un año para que Amozoc tuviera eso, y cómo le pagaron [...].<sup>53</sup>

53 Policía 4, 25 de mayo de 2019, entrevista por las autoras.

Y se dan cuenta ¿por qué? porque cuando estaba Rosa Elba recién se recibió y fue cuando se trabajó bien o les miento en ese tiempo cuántas patrullas llegaron ¿cómo 6? Dejó muchas patrullas, y también las de Tránsito. Y todas las que ella dejó todas descompuestas ahora.<sup>54</sup>

54 Policia 7, 15 de junio de 2019, entrevista por las autoras.

Recapitulando, el desempeño de la policía municipal depende en gran medida de la disposición que el alcalde tenga para abordar el tema de la seguridad municipal. La administración de recursos incluso de procedencia federal carece de una adecuada vigilancia para determinar que verdaderamente se usen para lo que están destinados. La vocación mostrada por algunos elementos más que contribuir a que su valor como policía aumente solo lo expone a la discrecionalidad de la autoridad cuya vocación estorba. La situación empeora cuando existen indicios de que el alcalde está involucrado activamente en la comisión del delito, como es el caso que se está abordando.

José Cruz Sánchez Rojas acumula acusaciones acerca de su participación en la extracción ilegal de ductos o huachicol, esto es así desde su entrada al ayuntamiento, sin embargo, no es hasta el 2016 cuando ocho policías municipales fueron detenidos en posesión de combustible robado, que la opinión pública y autoridades estatales voltearon a ver a Amozoc. A los elementos detenidos a final de cuentas no se les fincaron responsabilidades por esto, pero sí por privación ilegal de la libertad, portación de arma de fuego, usurpación de funciones, robo agravado y lesiones dolosas.

La situación del huachicol en Amozoc estuvo más mediatisada durante el 2017, cuando el alcalde aparece nuevamente dentro de una lista conformada por ediles que estaban siendo investigados por la PGR, Secretaría de Hacienda y el Gobierno del Estado de Puebla.

Como ya se mencionó más arriba el 15 de junio de 2018, en pleno proceso electoral, seis policías fueron ejecutados por presuntos integrantes del cártel local “Puebla Segura”. Aunque en un principio los medios lo manejaron como enfrentamiento, una fotografía que circuló con los elementos abatidos da cuenta de que esto no fue así, pues sus cuerpos se hallaron for-

mados uno junto al otro, y dos de ellos parecían haberse vuelto para ver a sus ejecutores. Aunado a la fotografía, los elementos entrevistados además aportan otros datos, por ejemplo, el elemento 6 advierte que:

55   Policía 6, 8 de junio de 2019, entrevista por las autoras.

Sí, sí les metieron el tiro de gracia. Una bala, ahí se ve que los hincaron y les dieron por atrás, y así como fueron cayendo ¿si se dieron cuenta?<sup>55</sup>

56   Policía 9, 22 de junio de 2019, entrevista por las autoras.

[...] la chava la única mujer que quedó ahí, estábamos pensando, platicando, pues ya platicando el día de... porque yo fui a todos los sepelios, estábamos platicando y decían que la chava se resistía dejó una niña una hija y un bebé al morir, pues yo me imagino que ella se resistía por sus hijos porque a ella le dan pero no se cae ella se volteó ve quién fue y le dieron y por eso ella queda volteada boca arriba, ella y creo que Antonino eran dos compañeros que quedaron así.<sup>56</sup>

Los elementos están seguros que el presidente municipal participó en este hecho,

57   Policía 8, 22 de mayo de 2019, entrevista por las autoras.

[...] ahí lo manejaron eso ya fue por parte de Cruz y por parte del comandante. Tenían sus negocios, [los policías ejecutados] se fueron a quejar [a la Fiscalía General del Estado], supieron quiénes eran los nombres. No, al siguiente turno los mataron hacen su queja el sábado y el lunes fue, les dijeron que dejaran sus armas y los mandaron a la zona.<sup>57</sup>

¿Y Cruz a quien le dio algo para su familia? A nadie, según los iba a apoyar que con gastos de sepelio y eso a ninguno, la chava que dejó a sus bebés este pues prácticamente los niños quedaron desamparados. Bueno el hijo del Dedos si lo están viendo, pero la niña es una niña como de... chica. Horrible de verdad horrible el sepelio, de verdad le digo a mi mamá yo fui y yo me imaginé a mi hija porque es casi de la misma edad y convivimos con esa niña o sea convivimos con ellos. No, se siente horrible el que ella decía 'mamita

despierta', no, es horrible de veras una cosa que hijole yo me quedé con eso... Ya van a hacer un año el 15 de julio hace un año [...].<sup>58</sup>

58 Policía 4, 26 de mayo de 2019, entrevista por las autoras.

No va a haber (justicia) porque es algo político.<sup>59</sup>

59 Policía 3, 25 de mayo de 2019, entrevista por las autoras.

Estos testimonios muestran la gravedad de que el alcalde esté involucrado directamente en la comisión del delito y cómo los elementos policiacos tienen tan pocas opciones cuando es así. Esto es posibilitado por la opacidad que permite arbitrariedades tales como que los propios mandos superiores de estos elementos los mandaron, según consta en las declaraciones, intencionalmente a que los ejecutaran. Resultado de la ejecución de estos seis policías, dos comandantes del municipio fueron removidos del cargo y se les acusó de espionaje y portación ilegal de armas, semanas después también la Marina tuvo un enfrentamiento con el supuesto cártel donde su líder el Comandante 30 (no se tiene constancia de su verdadero nombre) resultó abatido, fue a este cártel al que se le imputaron los asesinatos de los 6 policías. Con todo esto, unos días después de las ejecuciones apareció en internet un video donde supuestos policías del municipio acusan nuevamente a José Cruz Sánchez y a su hermano de ser los coordinadores del delito. Hasta la fecha no se le ha imputado ningún cargo al ahora exalcalde. La participación activa del presidente en el delito aumenta la vulnerabilidad de los elementos, la relación clientelar mantiene la impunidad.

## Conclusión

El clientelismo político es una práctica enraizada en las prácticas políticas de América Latina y de México, para el caso de estudio queda claro como la relación policía municipal y autoridad municipal se convierte en una red clientelar en donde el presidente municipal actúa como patrón, el policía como cliente y también dentro de la corporación policial existen los mediadores que son los policías de más tiempo que hacen negociaciones con los candidatos a la presidencia municipal y se encargan de reclutar a los nuevos

policías. El clientelismo se vuelve factor central en la toma de decisiones de seguridad pública y también es determinante de la carrera policial. El patronazgo como el intercambio de apoyo por trabajo queda evidenciado en este caso, el presidente municipal es el patrón que se sirve de su cargo para el ingreso del personal policiaco sin la preparación y sin las pruebas que señala la ley. En caso de estudio es el municipio de Amozoc perteneciente a la franja del huachicol, sin embargo, estas prácticas clientelares y de patronazgo de reclutamiento de la policía municipal se replican en el resto de los municipios pertenecientes a esta franja, los policías entrevistados (1, 2, 4, 10) señalaron haber trabajo en otros municipios de la franja en donde se replican las mismas conductas para el reclutamiento del personal y para su permanencia.

El problema del robo de combustible tiene diferentes aristas y muchas explicaciones es un problema de orden federal que afecta a todos los estratos del Estado, sin embargo, en este trabajo se muestra como desde la policía municipal se puede combatir o cuidar y propagar dicha práctica debido a las decisiones del presidente municipal. Los que laboran en la policía municipal arriesgan su vida a cambio de una mediana estabilidad económica y están sujetos a las decisiones de sus jefes. Las prácticas clientelares no están prontas a desaparecer, la centralización de la seguridad pública propuesta desde el gobierno de Felipe Calderón, en un solo cuerpo tiene entre sus objetivos que el reclutamiento de los elementos sea más transparente y apegado a los lineamientos establecidos y combatir estas prácticas, la propuesta del actual gobierno federal, la Guardia Nacional estará a prueba.